



Prórroga del SMI, cotizaciones y aplicación en nóminas (2026)

La no aprobación de los presupuestos generales del Estado para el 2026, ha motivado la aprobación del Real Decreto-Ley 16/2025 (BOE-A-2025-26458), del que puede acceder a su texto íntegro en el enlace al pie de la presente circular.

Entre otros aspectos legislados en el Real Decreto, se prevén novedades en el ámbito laboral que entrarán en vigor el **1 de enero de 2026**.

Cabe destacar entre los temas regulados: **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)**, **cotizaciones a la Seguridad Social** y su **aplicación práctica** en las hojas de salario.

Salario Mínimo Interprofesional (SMI)

Se prorroga el SMI fijado para 2025 en 1.184 € brutos mensuales en 14 pagas, hasta la aprobación del nuevo SMI para 2026. El incremento que se acuerde tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026.

Nuevas Cotizaciones a la Seguridad Social

- **Bases mínimas:** se incrementarán en el mismo porcentaje que el SMI más una sexta parte.
- **Base máxima** en régimen general: 5.101,20 € mensuales.
- **Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI):** tipo total del 0,90% (0,75% empresa y 0,15% trabajador).
- **Cotización adicional de solidaridad:** aplicable a salarios que excedan la base máxima, con tipos del 1,15%, 1,25% y 1,46%.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

- **Nueva tarifa de AT/EP** vinculada a la CNAE-2025. La nueva tarifa de AT/EP depende del CNAE-2025; si no se comunica, se aplicará el tipo más alto. Recordamos que los tipos actualizados del CNAE deben de haberse comunicado durante el ejercicio 2025.
- **Régimen de autónomos:** se mantienen las tablas de 2025, actualizando la base máxima.

Resumen del Real Decreto-ley 16/2025

Concepto	Referencia normativa	Cuantía/Tipo
Salario mínimo interprofesional	Art. 23 RDL 16/2025	1.184 €/mes (14 pagas)
Base mínima cotización	Art. 122 LGSS + Art. 24 RDL	+ SMI + 1/6
Base máxima cotización	Disposición RDL	5.101,20 €/mes
MEI	Art. 24 RDL	0,90% (0,75% empresa + 0,15% trabajador)
Cotización solidaridad	Art. 19 bis LGSS	1,15% / 1,25% / 1,46%
AT/EP CNAE-2025	Art. 24 RDL	Nuevo CNAE; tipo alto si falta comunicación
Autónomos	Disposición transitoria 1ª	Tablas 2025, base máxima ajustada

Puede consultar el BOE en el siguiente enlace: [Consultar](#)

Departamento de Recursos Humanos de ESCURA.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



ER-0623 / 2015

Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.